

Río Gallegos, 27 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.119/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 034/17-CS-UNPA, Artículo 1º, se convocó a elecciones de los miembros de los Claustros Académico y de Estudiantes, para integrar el Consejo Asesor en las sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 6 de octubre de 2017, dejándose establecido que los cargos a elegir son: 2 profesores, 2 auxiliares de docencia y 2 alumnos avanzados;

QUE en el Artículo 2º de la Resolución mencionada precedentemente, se convocó a elecciones de Directores de Sede de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, para el día 6 de octubre de 2017;

QUE en el Artículo 3º, se establece que los representantes consignados en los artículos precedentes serán designados a partir del 16 de octubre de 2017;

QUE por Resolución N° 0775/17-R-UNPA se designó a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 034/17-CS-UNPA;

QUE por Resoluciones Nros. 04/17 y 06/17 de la Junta Electoral se oficializaron las listas a candidatos a Directores y Consejo Asesor de Sedes de las Escuelas Administración y Economía, Enfermería, Sistemas e Informática, Educación, Turismo, Trabajo Social, Ciencias Básicas y Exactas, Recursos Naturales, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Historia, Comunicación, Letras, Psicopedagogía y Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación;

QUE por Resolución N° 08/17 de la Junta Electoral, Artículo 12, se proclamó al candidato de la lista "AMARILLO", Daniel JAREMCHUK como Director de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos, y al Consejo Asesor compuesto por la lista "AMARILLO" por el Subclastro Profesores y Auxiliares de Docencia y declara desierto para el Claustro Alumnos en virtud de que no se presentaron listas;

QUE la designación del Director de la Escuela de Historia, Sede Unidad Académica Río Gallegos, se tramita por expediente separado;

QUE obra Nota N° 107/17 emitida por el Departamento Despacho, mediante la cual solicita el encuadre legal respecto del procedimiento a seguir con relación a la integración parcial del Consejo Asesor por la falta de presentación de listas;

QUE por Nota N° 001/18 el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, recomienda se dicte instrumento legal de:

- 1) Designación de los miembros titulares electos del Consejo Asesor de las Escuelas de Historia y Recursos Naturales ambos del Claustro Académico, según la Resolución N° 08/2017 de la Junta Electoral Artículos 12 y 13,
- 2) Solicitar la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respecto del trámite a seguir relacionado con la NO presentación de listas para la conformación del Consejo Asesor de las Escuelas de Historia y Recursos Naturales (Claustro alumnos);

QUE el Artículo 50 de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA determina que el Decano designará

a los miembros del Consejo Asesor que se incorporarán al Consejo Asesor en el siguiente periodo

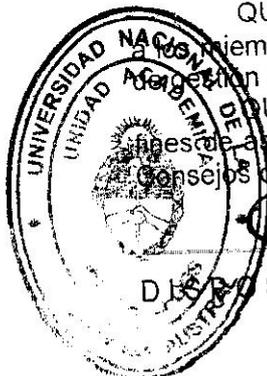
de gestión a partir de la fecha correspondiente y por el término de DOS (2) años;

QUE el Artículo 51 de la Ordenanza mencionada precedentemente, establece que a los

profesores a asegurar el funcionamiento de los Cuerpos Colegiados de las Sedes de las Escuelas, los

Consejos de Unidad dictarán Acuerdo nominando como suplentes a los integrantes de las listas que

///



DISPOSICIÓN

N° 618/19

///-2-

hubieren obtenido suficientes votos para incorporar cargos al Consejo, excluyendo a quienes hubieren sido proclamados asesores;

QUE mediante Disposición N° 069/18 se designó a los miembros titulares del Consejo Asesor de la Escuela de Historia, Sede Unidad Académica Río Gallegos, y se requirió a través del Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos con el objeto que dictamine sobre el procedimiento a aplicar ante la falta de presentación de listas para la integración del Consejo Asesor de la Escuela de Historia por parte del claustro Alumnos;

QUE mediante Resolución N° 082/18-CS-UNPA, se determinó el procedimiento a seguir para la cobertura de los Consejos Asesores de las Sedes de Escuela en los casos en los que no se constituyera en forma completa su Consejo Asesor, resolviendo la realización de un proceso democrático de votación entre los miembros plenos de las Sedes de Escuela convocados a reunión asamblearia para tal fin, designándose en carácter de interino a quienes resulten electos hasta tanto se convoque a elecciones nuevamente;

QUE a fs. 2147 obra Acta de Asamblea de los miembros plenos del claustro estudiantes de la Escuela de Historia, de fecha 2 de octubre de 2018, convocada según Resolución N° 082/18-CS-UNPA, resultando electos como titulares los alumnos Rubén VARGAS y Martín ACUÑA LUGO, y como suplentes los alumnos Rodrigo VALDEZ y Nicolás BARRIENTOS;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

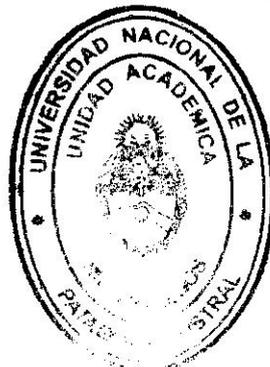
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como miembros titulares interinos del Consejo Asesor de la Escuela de Historia Sede Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 3 de octubre de 2018 y hasta tanto se convoque a elecciones nuevamente, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 082/18-CS-UNPA, de acuerdo al siguiente detalle:

Claustro de Estudiantes

- 1 - VARGAS, Rubén (D.N.I. N° 36.221.112)
- 2 - ACUÑA LUGO, Martín (D.N.I. N° 39.871.554)

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR los actuados al Honorable Consejo de Unidad para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 51 de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG